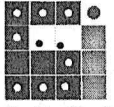
 MUNICIPIO DE TULUÁ	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>Código: F-220-04</b>	 <b>SIGI</b> Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 10	Fecha de aprobación: 7 de junio de 2024	Página 1 de 11	

### 1. TITULO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS AUDITORÍAS INTERNAS, ASÍ COMO EL SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE MEJORAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LAS DIRECTRICES INSTITUCIONALES, CON EL FIN DE FORTALECER EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA ENTIDAD.

### 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación", se procede a realizar el estudio y documentos que debe contener el contrato a suscribir.

El Municipio de Tuluá en cumplimiento de lo estipulado por la Ley 152 de 1994, Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, la Resolución 1450 de 2013, que indica la metodología para la formulación y evaluación de proyectos de inversión, susceptibles de ser financiados con recursos de Presupuestos Territoriales, cuenta dentro de su estructura con el Banco de Programas y Proyectos de Inversión, el cual hace parte integral del Área de Inversión Pública, donde además de ser una herramienta que consolida información asociada al ciclo de vida de los proyectos, asiste técnicamente a las entidades del Municipio en los componentes metodológicos, procedimental, capacitación y fortalecimiento para la planificación, ejecución y seguimiento de la inversión pública.



El Municipio de Tuluá, a través del Acuerdo 01 del 13 de abril 2024 "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Tuluá, periodo 2024-2027, para ser felices"; En su Línea 2 Empleo y Desarrollo Económico, Proyecto: 2024768340058 "CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LOS PROCESOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TULUA".

Acuerdo No. 25 del 29 de noviembre del año 2025 "Por el cual se expide el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para los gastos del municipio de Tuluá, para la vigencia comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2026" además de dar cumplimiento con lo establecido en la Resolución 4788 de 2016 emanada por el Departamento Nacional de Planeación el cual dicta los lineamientos para el registro de la información de inversión pública de las entidades territoriales y en el marco de los procesos de la optimización, dinamización, integración de la gestión de proyectos de inversión, armonía con los procedimientos asociados a la instrumentalización para la gestión del Plan de desarrollo y lo relacionado con la elaboración de reportes a entes de control, se hace necesario contar con personal idóneo y suficiente que conlleven a un cumplimiento eficaz de la misión y funciones a cargo del área.

Por esta razón la Alcaldía Municipal de Tuluá, Oficina de Control Interno en desarrollo de las competencias institucionales y legales, da cumplimiento al Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017 con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG- donde se reglamenta el alcance del sistema de gestión y su articulación con el sistema de control interno de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado.

En cumplimiento de las funciones de vigilancia y control señaladas en la Constitución Política de Colombia, Ley 87 de 1993, el Decreto 1537 de 2001 y la Ley 1474 de 2011.

El Departamento Administrativo de la Función Pública a través de Decreto 1499 de septiembre de

 MUNICIPIO DE TULUÁ	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>Código: F-220-04</b>	
	Versión: 10	Fecha de aprobación: 7 de junio de 2024	Página 2 de 11	

2017, actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG – donde articula el sistema de gestión y el sistema de control interno, estableciendo la nueva estructura del MECI en sus cinco componentes:

1. Ambiente de control.
2. Gestión de los riesgos institucionales.
3. Actividades de control.
4. Información y comunicación.
5. Monitoreo o supervisión continúa.



Así mismo el sistema de control interno de la entidad cuenta con la Oficina de Control Interno en el cumplimiento de la normatividad aplicable a cada proceso, las cuales son impartidas por los diferentes entes de control y del estado, como es el caso de la Circular 01 de 2015 emitida por el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno de las entidades del Orden Nacional y Territorial donde solicitan el fortalecimiento del Sistema de Control Interno frente a las funciones de advertencias, en el sentido de asignar nuevas responsabilidades a las Oficina de Control Interno para:

Reportar hallazgos y generar las advertencias necesarias cada vez que en la ejecución de los diferentes roles a su cargo se detecten desviaciones que ameriten la implementación de acciones correctivas y/o preventivas, sin perjuicio de las responsabilidades atribuidas a la administración de realizar un control preventivo, en ejercicio del principio de autocontrol.

Así mismo la Oficina de Control Interno con el fin de dar cumplimiento a las responsabilidades de esta oficina de acuerdo con la ley 87 de 1993 la cual se establece dentro de las funciones de los auditores internos, las siguientes:

- Planear, dirigir y organizar la verificación y evaluación del Sistema de Control Interno.
- Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización se cumplan por los responsables de su ejecución.
- Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad.
- Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios;
- Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios.

Teniendo en cuenta la normatividad anterior, las nuevas competencias y las funciones administrativas y normativas de la Oficina de Control Interno, la Administración Municipal de Tuluá, no cuenta con personal de planta para ejecutar estas funciones, por lo cual se requiere contratar a un (1) técnico administrativo para dar cumplimiento a las funciones de la Oficina de Control Interno.



 MUNICIPIO DE TULUÁ	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>Código: F-220-04</b>	 <b>SIGI</b> Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 10	Fecha de aprobación: 7 de junio de 2024	Página 3 de 11	

### 3. INFORMACION PLAN DE DESARROLLO 2024-2027

<b>3.1 LINEA ESTRATEGICA</b>	<b>2. EMPLEO Y DESARROLLO ECONOMICO</b>
<b>3.2 OBJETIVO DE RESULTADO</b>	PROPORCIONAR UNA SEGURIDAD RAZONABLE SOBRE LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES Y LA SALVAGUARDA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, PARA PREVENIR LA CORRUPCIÓN.
<b>3.3 INDICADOR DE RESULTADO</b>	Administración pública - Política 19. Control Interno
<b>3.4 SECTOR</b>	45
<b>3.5 PROGRAMA</b>	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
<b>3.6 PRODUCTO</b>	Servicio de asistencia técnica
<b>3.7 INDICADOR DE PRODUCTO</b>	Entidades, organismos y dependencias asistidos técnicamente
<b>3.8 META DE PRODUCTO PROGRAMADA A LOS 4 AÑOS</b>	17
<b>3.9 CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS</b>	
No. Registro BPIM	2024768340058
Nombre Proyecto	Control seguimiento y evaluación a los procesos de la administración Municipal de Tuluá
No. Certificado De Registro De Proyectos	2026.0307
Fecha Del Certificado De Registro De Proyectos	23 de enero de 2026
Valor Del Certificado De Registro De Proyectos	\$14.310.000
<b>3.10 ACTIVIDAD DEL PROYECTO A EJECUTAR</b>	Realizar seguimiento a los planes de mejoramiento de los procesos administrativos. Realizar auditorías internas basadas en riesgos de evaluación a los procesos administrativos.
<b>3.11 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.</b>	
Numero	2026.0377
Fecha	23 de enero 2026
Valor	\$14.310.000

### 4. IDENTIFICACION DEL OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS AUDITORÍAS INTERNAS, ASÍ COMO EL SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE MEJORAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LAS DIRECTRICES INSTITUCIONALES, CON EL FIN DE FORTALECER EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA ENTIDAD.



 MUNICIPIO DE TULUÁ	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>Código: F-220-04</b>	 <b>SIGI</b> Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 10	Fecha de aprobación: 7 de junio de 2024	Página 4 de 11	

#### 4.1 ALCANCE DEL CONTRATO O CONVENIO

Actividades	Entregables	Evidencias
Apoyar los procesos de auditorías internas realizadas por la oficina de Control Interno, acorde con el programa de auditorías de la vigencia 2026, desde la planeación hasta el seguimiento a los planes de mejoramiento.	100% de apoyos realizados.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe de Contratista con la descripción de las actividades realizadas.</li> <li>Numero de auditorías asignadas de acuerdo al programa de auditorías establecido por la Oficina de Control Interno.</li> </ul>
Apoyar las actividades de organización, clasificación y digitalización de los expedientes administrados por la oficina de Control Interno, garantizando su adecuada gestión documental.	100% apoyos realizados.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe de Contratista con la descripción de las actividades realizadas.</li> <li>Cantidad de expedientes organizados.</li> </ul>
Realizar mensualmente un plegable informativo para promover la cultura del autocontrol del Sistema de Control Interno, el cual deberá ser publicado a través del aplicativo ZIMBRA	100% de apoyos Realizados.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Plegable publicado</li> </ul>
Realizar apoyo en la elaboración de los diferentes informes que deba rendir la Oficina de Control Interno y que sean asignados por el Jefe de Oficina.	100% de apoyos Realizados.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe realizado con sus respectivas evidencias.</li> </ul>

#### 4.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Son deberes del Contratista además de las contenidas en el Artículo 5º de la Ley 80 de 1993 las siguientes: 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de El Contratista con El Municipio y en caso de subcontratos, no existirá vínculo laboral entre estos y el Municipio de Tuluá. 2. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente contrato. 3. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para el desarrollo de sus actividades. 4. Se obliga a cumplir con el contrato en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes. 5. Asumir la dirección del contrato y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas como responder por los defectos de la calidad de los servicios prestados. 6. Cumplir con todas las actividades del contrato de prestación de servicios de apoyo en los tiempos establecidos. 7. Presentar informes de avance periódicamente o cada vez que el supervisor lo requiera. 8. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. 9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 10. Aplicar la normatividad vigente en gestión documental, Tabla de

 MUNICIPIO DE TULUÁ	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>Código: F-220-04</b>	 <b>SIGI</b> Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 10	Fecha de aprobación: 7 de junio de 2024	Página 5 de 11	

Retención Documental de la Oficina de Control Interno a todos de los documentos producidos en desarrollo sus actividades. 11. Entregar en archivo digital (formato Word y PDF) los documentos producidos en desarrollo sus actividades. 12. Aplicar los formatos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad. 13. Presentar un informe ejecutivo final que contenga todas las actividades realizadas durante la ejecución del contrato como requisito para el pago final. 14. Cumplir con las leyes 1712 de 2014 - Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y Ley 1581 de 2012 -Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales-, en especial se abstendrá de divulgar información que sea clasificada, reservada o que por disposición expresa de las normas, se encuentre amparada por protección de datos personales. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE TULUÁ** El Municipio se compromete a: 1. Suministrar la información que previamente requiera el Contratista en relación con el objeto del presente contrato. 2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. 3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato. 4. Hacer las reservas presupuestales necesarias para garantizar el pago oportuno de conformidad con las normas pertinentes. **OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:** La supervisión será ejercida por la Jefe de la Oficina de Control Interno, o quien este designe. Antes de suscribir el acta de inicio, deberá verificar que se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. El supervisor deberá en primera instancia revisar el clausulado, verificar que el contrato cuente con el Registro Presupuestal correspondiente, que la garantía se encuentre debidamente aprobada en los casos que aplique, efectuar el cómputo de los plazos para la entrega de informes, determinar la fecha de vencimiento del contrato y concertar una reunión con el contratista para definir y suscribir el acta de inicio y demás aspectos que se consideren relevantes para la ejecución del contrato. En cumplimiento de esta función, el supervisor debe vigilar el oportuno y correcto cumplimiento del objeto contractual y todas las obligaciones inherentes del mismo, por lo que deberá reportar las novedades, cumplimientos, atrasos, incumplimientos, necesidades, viabilidad de prorrogas, adiciones, modificaciones al contrato y todo lo concerniente al contrato.

**4.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUCIÓN:**

N/A

**4.4 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:**



N/A

**5. CLASIFICACIÓN UNSPSC:** La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso, son los siguientes:

Ítem:	Clasificación UNSPSC	Producto
1	80161504	SERVICIOS DE OFICINA
2	84111600	SERVICIOS DE AUDITORIA

**6. TIPO DE CONTRATO O CONVENIO (Marcar con X)**

Obr a	Consultoría o Interventoría	Suministro	Compraventa	Prestación de servicio XX	Convenio Interadministrativo	Convenio de Asociación	Otro:
				XX			

 MUNICIPIO DE TULUÁ	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>Código: F-220-04</b>	 <b>SIGI</b> Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 10	Fecha de aprobación: 7 de junio de 2024	Página 6 de 11	

## 7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de Selección del presente proceso es la de Contratación Directa, fundamentada en la Ley 80 de 1993, el artículo 2, No. 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, sobre contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. "Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal"



La norma ha establecido esa modalidad de contratación para aquellos contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. En este evento la Alcaldía Municipal de Tuluá a través de la Oficina de Control Interno, podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia laboral relacionada con el área que se trate, sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas. En la actual vigencia se requiere esta necesidad, por cuanto subsisten las obligaciones de carácter constitucional y legal que le corresponde cumplir. La Oficina de Control Interno al no contar con el personal para el desarrollo de sus funciones se hace necesaria la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, con el fin de garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios a cargo de la entidad.

## 8. VALOR ESTIMADO (Estudio de Mercado, Análisis de la oferta y la demanda)

Que el Honorable Concejo Municipal mediante el acuerdo N°. 25, del 29 de noviembre de 2025 "por el cual se expide el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para los gastos del municipio de Tuluá, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2026"

Para determinar el valor del presente proceso, se procedió a revisar los valores históricos que se encuentran publicados en el portal único de contratación; así mismo, para determinar el valor del mercado.


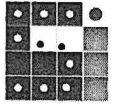
Una vez realizada la búsqueda en el SECOP, se pudieron analizar los siguientes resultados:  
<http://www.colombiacompra.gov.co/>

 MUNICIPIO DE TULUÁ	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>Código: F-220-04</b>	 <b>SIGI</b> Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 10	Fecha de aprobación: 7 de junio de 2024	Página 7 de 11	

Año	Entidad	Objeto	Plazo de ejecución	Valor
2025	GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DE LA GOBERNACION DE SAN ANDRES	2 meses	5.602.818
2024	CORPOCESAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN CONTADOR PÚBLICO PARA REALIZAR AUDITORÍAS INTERNAS INTEGRALES QUE LE PERMITA A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO FORTALECER EL ROL DE EVALUADOR INDEPENDIENTE, PARTIR DE LA REALIZACIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTOS AL PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA DE LA CORPORACIÓN TRAVÉS DE UN ENFOQUE BASADO EN EL RIESGO, PARA CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO CONTINUO DEL SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DE LA CORPORACIÓN	4 meses	13.741.920

Igualmente se tuvo en cuenta la información histórica perteneciente al Municipio de Tuluá, relacionando los contratos realizados anteriormente cuyos objetos se relacionan con el objeto del presente estudio:

Nº CONTRATO	OBJETO	PLAZO / AÑO	VALOR
210.20.1.03	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO, REALIZANDO LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO P-210-02 AUTO-EVALUACIÓN DEL CONTROL EN LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y ACOMPAÑAMIENTO EN LAS AUDITORÍAS INTERNAS A REALIZAR POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	5 meses / 2024	12.500.000
210.20.1.01	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO, Y ACOMPAÑAMIENTO EN LAS AUDITORÍAS INTERNAS Y LOS SEGUIMIENTOS A LOS PLANES DE MEJORAMIENTO A REALIZAR POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	11 meses / 2025	29.425.000

 MUNICIPIO DE TULUÁ	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>Código: F-220-04</b>	 <b>SIGI</b> Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 10	Fecha de aprobación: 7 de junio de 2024	Página 8 de 11	

La Alcaldía del municipio de Tuluá requiere contratar un (1) técnico administrativo que brinde asistencia y asesoría en los diferentes procesos, actividades de la oficina para asegurar que se cumplan con la normatividad y las funciones establecidas.

Por lo tanto y teniendo en cuenta los datos históricos de los contratos celebrados por el Municipio de Tuluá, pagará al contratista la suma de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$14.310.000) IVA INCLUIDO**, los cuales se cancelaran, así: cinco (05) pagos iguales por valor de dos millones ochocientos sesenta y dos mil pesos \$2.862.000. m/cte. Cada pago estarán sujetos a previa entrega y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del informe de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato y los requisitos legales, los informes deben estar acompañados del comprobante de pago que demuestre que el contratista está al día en el sistema de seguridad social (Salud, Pensión y ARL). Para cada pago el contratista deberá presentar informe de contratista (Formato F-220-05), los respectivos soportes de cumplimiento de las actividades, copia de los comprobantes de pago (planilla de autoliquidación de aportes) de los aportes al sistema integral de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, en los porcentajes establecidos por la Ley.

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales el plazo del contrato será desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de junio de 2026.

#### 9. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

##### 9.1 Capacidad Jurídica:

**Persona natural:** Capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones que no se encuentre inmersa en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad consagrados en la constitución y la ley, apta para contratar, un (1) Técnico en Asistencia Administrativa o estudiante universitario haber cursado y aprobado 6 semestres de una carrera profesional en cualquier modalidad.

Los requisitos legales que debe cumplir el Contratista y que demuestran su capacidad jurídica e idoneidad son los establecidos y solicitados en la invitación pública.

**Persona jurídica:** Capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones que no se encuentre inmersa en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad, es decir apta para contratar. La persona jurídica acreditará su calidad presentando el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, en la cual demuestre el objeto social acorde con el objeto de la presente contratación, que tiene domicilio principal, oficina, sucursal o agencia en el municipio de Tuluá y quien ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

Los requisitos legales que debe cumplir la entidad prestadora del servicio y que demuestran su capacidad jurídica e idoneidad son los establecidos y requeridos en la invitación pública.

9.2 Experiencia: Experiencia laboral de seis ( 6) meses

9.3 Capacidad Financiera: N/A

9.4 Capacidad Organizacional: N/A

9.5 Factores de Evaluación: N/A

### 10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO


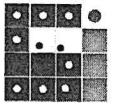
Nro.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS OPERACIONALES	Apoyo inadecuado a los procesos de auditoría interna.	Incumplimiento del programa de auditorías y debilidades en el seguimiento de los planes de mejoramiento.	Probabilidad: POSIBLE (3)	Impacto: MENOR (2)	Riesgo: MEDIO (5)
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS OPERACIONALES	Gestión documental inadecuada de los expedientes de Control Interno.	Pérdida de información, incumplimiento normativo y dificultades en la atención de auditorías o requerimientos.	Probabilidad: POSIBLE (3)	Impacto: MENOR (2)	Riesgo: MEDIO (5)
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS OPERACIONALES	Elaboración inadecuada de los informes de Control Interno.	Incumplimiento de plazos, observaciones de antes de control y decisiones basadas en información incorrecta.	Probabilidad: RARO (1)	Impacto: MENOR (2)	Riesgo: BAJO (3)

#### Impacto después del Tratamiento

Nro.	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	BAJA	Contratista	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades en los tiempos establecidos	0	0	0	1
2	BAJA	Contratista	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades en los tiempos establecidos	1	1	1	1
3	BAJA	Oficina de Control Interno	Seguimiento del debido proceso legal en el protocolo de contratación estatal	1	2	3	3

#### Monitoreo y Revisión

Nro.	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	NO	Supervisor del contrato	Fecha de inicio	Fecha de finalización	seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno del servicio	Mensual
2	NO	Supervisor del contrato	Fecha de inicio	Fecha de finalización	seguimiento al cumplimiento del Acuerdo interno del servicio	Mensual
3	NO	Supervisor del contrato	Fecha de inicio	Fecha de finalización	a través de la revisión permanente de las disposiciones aplicables	Mensual

 MUNICIPIO DE TULUÁ	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>Código: F-220-04</b>	 <b>SIGI</b> Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 10	Fecha de aprobación: 7 de junio de 2024	Página 10 de 11	

**11. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LAS CLAUSULAS EXORBITANTES, APLICACIÓN Y SUS EFECTOS**

De conformidad con el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública se pacta que la interpretación, la modificación y la terminación unilateral, se harán de conformidad con los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, lo mismo que la declaratoria de caducidad que será constitutiva de siniestro de incumplimiento, lo que hará el Municipio en Acto Administrativo debidamente motivado.

**12. MECANISMOS DE COBERTURA**

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios por la modalidad de contratación directa y que las actividades del contrato no representan riesgos que deban cubrirse con garantías, por lo tanto, el valor y la forma de pago le permiten al Municipio hacer un control previo del cumplimiento de las actividades, mitigando el riesgo de incumplimiento.

**13. ACUERDO COMERCIAL**



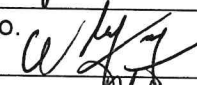
Los procesos de contratación directa no están cobijados por acuerdos comerciales o tratados internacionales.

**14. ACUERDOS MARCO VIGENTES**

Se deja constancia que el Municipio de Tuluá cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

**15. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES**

N/A

PROCESO RESPONSABLE	OFICINA DE CONTROL INTERNO	
NOMBRE DE RESPONSABLE	LUZ PIEDAD PEREA ROLDAN	FIRMA: 
CARGO	JEFE DE CONTROL INTERNO	
FECHA DE ESTUDIO	23 DE ENERO 2026	
Transcriptor	JUAN DAVID ORTIZ ARISTIZABAL	Vo. Bo. 
Revisó	WILLIAN TORRES MONRRAS	Vo. Bo. 
Gestión proyectos	JUAN DAVID ORTIZ ARISTIZABAL	Vo. Bo. 